

472
490
4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-3
Miro Rúa Mensajería Express

Centro Operativo: PO, NEIVA
Orden de servicio: 14437540
Fecha Pre-Admisión: 29/07/2021 15:00:27

Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nave Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia: 202147200000094071
Teléfono: 8804700
Código Postal: 410010078

Ciudad: NEIVA_HUJLA
Nombre/ Razon Social: EDWIN ALFONSO CESPEDES ORTEGON
Dirección: KR 61C N 22 04 BARRIO CIUDAD SALITRE
Tel:
Código Postal: 410003435
Depto: HUJLA
Código Operativo: 4015490

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.100
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.100

Dice Contener: *casita 1 piso verde*
Observaciones del cliente: *puerta roja negro*



YG274857842CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

Cerrado
No contactado
Fallado
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.
Fecha de entrega: *20/07/2021*
Tel:
Hora:

Distribuidor: MIGUEL PARDO
C.C. C.C. 1.075.296.445

Gestión de entrega: *4646*
ubrim/aaaa
30-07-2021 12:20

30 JUL. 2021

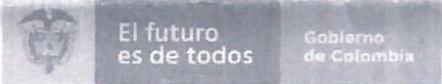
4015104015490YG274857842CO

El surete de esta empresa garantiza que las condiciones de transporte de mercancías expresadas en el presente son las que se encuentran publicadas en la página web: www.472.com.co o en el punto de venta. Para mayor información consulte con el personal de atención al cliente. Para saber más sobre nuestros servicios visite: www.472.com.co

PO, NEIVA
4015
510

Verde con amarillo puerta
Reza negra

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Jurídico (Huila)
Publica



Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000094071

Neiva, 2021-07-29

Señores
EDWIN ALFONSO CESPEDES ORTEGON
ARRERA 51 C # 22 - 04 BARRIO CIUDAD SALITRE

Neiva - Huila

NOTIFICACION AUTO LIQUIDACION

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila adelanto Liquidación de crédito y costas Procesales mediante **Auto fechado el 28 de enero de 2021**. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 28 de enero de 2021.

Atentamente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor Regional Huila
Anexo: 1 folio

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Servicios Postales Nacionales S.A. NI 900.002.917.9 D.O. 25.06.14.55
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 61 6000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
M. Envío Rápido Mensajería Expresa

Remitente
CORREO JURISDICCION COACTIVA HUILA OF-4
CALLE 21 N° 40 BARRIO CIUDAD SALITRE
NEIVA HUILA
Departamento: **HUILA**
Codigo postal: **410010078**
Envío: **Y62745784200**

Destinatario
EDWIN ALFONSO CESPEDES ORTEGON
KRICHIZI M BARRIO CIUDAD SALITRE
NEIVA HUILA
Departamento: **HUILA**
Codigo postal: **410003435**
Fecha admisión: **29/07/2021 15:00:27**

472

INVESTIGACION

INVESTIGACION

INVESTIGACION

INVESTIGACION



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EDWIN ALFONSO CESPEDES ORTEGON
C.C./NIT: 1.105.683.115
No.: 21 - 2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 24 del 31 de enero 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 14 de marzo de 2020, por correo certificado.

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 219 del 27 de octubre de 2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 21-2020 a cargo de **EDWIN ALFONSO CESPEDES ORTEGON**, identificado con cedula No: **1.105.683.115**, el cual fue notificado el día 16 de diciembre de 2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 412.033
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 83.074
Costas Procesales:	\$ 35.000
Total:	\$ 530.107

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 21-2020, en contra de **EDWIN ALFONSO CESPEDES ORTEGON**, identificado con cedula No: **1.105.683.115**

